

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00078-00

Armenia Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que sigue sin haber pronunciamiento por parte de FINESA S.A., a los requerimientos hechos por el despacho, mediante autos del 18 de abril y 06 de mayo de 2022, se ordena oficiar por última vez a dicha entidad, para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie en debida forma a la citación que le fue hecha por el despacho en auto del 13 de septiembre de 2019 (pág. 124 del cuaderno 1), respecto a la garantía prendaria que pesa sobre el vehículo de placas JIQ758, tal como lo establece el Art. 462 del Código General del Proceso, so pena de tener por desistida la intención de ejercer acción alguna respecto de la obligación respaldada con la prenda antes referida.

Por el Centro de Servicios, líbrese copia del presente auto y del visto a número de orden 27 y 34 del expediente digital, a FINESA S.A.1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN

EL ESTADO N° 119 DEL 28 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

¹ abogadosvelez@hotmail.com

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682441d90b6e6afcc14b19335207b816304194b0315f3bf9bf077659714fa51a**

Documento generado en 27/07/2022 08:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>